



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Resolución

Número:

Referencia: Expediente N° EX-2018-00536999-APN-DD#INV - AMPLIACIÓN DE TABLA DE CÓDIGOS DE RANGOS DE PRECIOS PROD UCTOS VITIVINICOLAS - VENTA AL MERCADO INTERNO

VISTO el Expediente N° EX-2018-00536999-APN-DD#INV, la Ley General de Vinos N° 14.878, las Resoluciones Nros. RESOL-2017-381-APN-MA de fecha 28 de noviembre de 2017 del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, C.6 de fecha 26 de abril de 2006, C.33 de fecha 28 de agosto de 2013, ambas del INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto se tramita la actualización de la "Tabla de Códigos de Rangos de Precio en Pesos, por Litro y en Planchada Mayorista", implementada por la Resolución N° C.33 de fecha 28 de agosto de 2013, la cual sustituyó a la tabla aprobada por el Anexo II de la Resolución N° C.6 de fecha 26 de abril de 2006.

Que atento al tiempo transcurrido desde el dictado de la referida norma y con la finalidad que la información relacionada con el precio de los productos vitivinícolas se enmarque en el contexto actual de comercialización, se hace necesario el dictado de una norma que contemple tal situación.

Que la presente medida se dicta en un todo de acuerdo con lo establecido por la RESOL-2017-381-APN-MA de fecha 28 de noviembre de 2017 del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA.

Que la Subgerencia de Asuntos Jurídicos del INV, ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 14.878 y el Decreto N° 155/16,

EL VICEPRESIDENTE DEL

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Derógase la Resolución N° C.33 de fecha 28 de agosto de 2013 y el Anexo II de la Resolución N° C.6 de fecha 26 de abril de 2006.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase la "TABLA DE CÓDIGOS DE RANGO DE PRECIO EN PESOS, POR LITRO Y EN PLANCHADA MAYORISTA", que a continuación se detalla.

TABLA DE CÓDIGOS DE RANGO DE PRECIO EN PESOS, POR LITRO Y

EN PLANCHADA MAYORISTA - VENTA AL MERCADO INTERNO -
PRODUCTOS VITIVINÍCOLAS.

RANGO DE PRECIOS	CÓDIGOS
Hasta \$ 4	1
Mayor de \$ 4 hasta \$ 8	2
Mayor de \$ 8 hasta \$ 12	3
Mayor de \$ 12 hasta \$ 17	4
Mayor de \$ 17 hasta \$ 22	5
Mayor de \$ 22 hasta \$ 27	6
Mayor de \$ 27 hasta \$ 35	7
Mayor de \$ 35 hasta \$ 40	8
Mayor de \$ 40 hasta \$ 45	9
Mayor de \$ 45 hasta \$ 60	10
Mayor de \$ 60 hasta \$ 80	11
Mayor de \$ 80 hasta \$ 100	12
Mayor de \$ 100 hasta \$ 120	13
Mayor de \$ 120 hasta \$ 140	14
Mayor de \$ 140 hasta \$ 160	15
Mayor de \$ 160 hasta \$ 180	16
Mayor de \$ 180 hasta \$ 200	17
Mayor de \$ 200 hasta \$ 250	18
Mayor de \$ 250 hasta \$ 300	19
Mayor de \$ 300 hasta \$ 350	20
Mayor de \$ 350 hasta \$ 400	21
Mayor de \$ 400 hasta \$ 450	22
Mayor de \$ 450 hasta \$ 500	23
Mayor de \$ 500 hasta \$ 550	24
Mayor de \$ 550 hasta \$ 600	25
Mayor de \$ 600 hasta \$ 650	26
Mayor de \$ 650 hasta \$ 700	27
Mayor de \$ 700 hasta \$ 750	28
Mayor de \$ 750 hasta \$ 800	29
Mayor de \$ 800	30

ARTÍCULO 3º.- A partir del mes de enero de 2018, la transmisión de la Declaración Jurada de Fraccionamiento y de Productos Liberados al Consumo Interno -Formulario MV-01/C, el código de rango de precio, deberá corresponder a lo establecido por la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- La presente norma tendrá una vigencia de CUATRO (4) años.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y cumplido, archívese.